

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****5738*****Judici de faltes 73/2013***

DÑA. MARGARITA AVELLÀ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 73/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

F A L L O

Que debo **CONDENAR y CONDENO** a **EVA MARIA GOMEZ FERNANDEZ** como autora responsable de una FALTA de HURTO prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de diez euros diarios, y al pago de las costas causadas, y a que indemnice a MONICA CARVAJAL ALVAREZ en la cantidad de 200 euros correspondientes al valor del móvil sustraído.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a EVA MARIA GOMEZ FERNANDEZ su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a tres de marzo de dos mil catorce.

